



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 184 -2019-MPHY**

Caraz, **14 MAYO 2019**

**VISTOS:** El expediente administrativo N° 00003300-2019-MPH, donde se aprecia la solicitud presentada por don JOSE AUSALON HUAMAN RAMIREZ, quien peticona el reconocimiento como Agente Municipal del caserío de la RINCONADA, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, así como el Informe N° 119-2019.MPH/07.32, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social y el Informe N° 111-2019-MPHY/07.30, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

**CONSIDERANDO:**

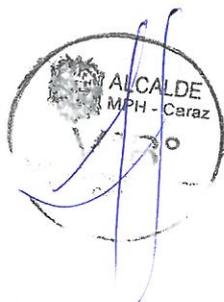
Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ordenanza Municipal N° 016-20007/MPH-Cz, ordenanza que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHCZ. Título IV de la elección de los Agentes Municipales, la cual establece en su Artículo N° 26 que los Agentes Municipales y Agentes Accesitarios serán designados por elecciones de los vecinos de su jurisdicción.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 01 de abril del 2019, se solicitó el reconocimiento al nuevo Agente Municipal, del Caserío de la RINCONADA, del distrito de Caraz, de la provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, anexando una copia de documento de identificación y una copia del Acta de Reunión Extraordinaria.

Que, mediante el expediente administrativo N° 00003300-2019-MPH, se adjunta, el Informe N° 119-2019.MPH/07.32, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, donde se aprecia que se adjunta copia del Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual se elige como Agente del Caserío de la RINCONADA, la misma que quedó conformada por el señor JOSE AUSALON HUAMAN RAMIREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32403421.

Que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por ley, es *PROCEDENTE* reconocer como Agente Municipal al señor JOSE AUSALON HUAMAN RAMIREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32403421, del caserío La Rinconada, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.



Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

**SE RESUELVE:**

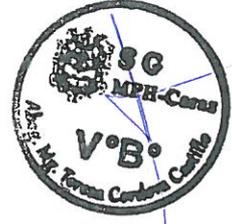
**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a partir de la fecha de expedición de la presente **RESOLUCIÓN** a don JOSE AUSALON HUAMAN RAMIREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32403421, como Agente Municipal, del caserío La Rinconada, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE

